



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1157

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 1892 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) EN EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT- (MUVH).

Asunción, 25 de mayo de 2022.

VISTO: El Memorando DMECIP 060-2022 del 03/05/22; el Decreto N° 10.883/2007, “*Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y Marco de actuación en materia de Control Interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo*”; la Resolución CGR N° 377/2016, “*Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015*”; la Resolución AGPE N° 326/2019, “*Por la cual se adopta la Norma de requisitos mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015*”; las Resoluciones Nros. 1892 del 05/11/19 y 752 del 17/05/21; la Ley N° 6873/22 y su Decreto Reglamentario N° 6581/22 del 25/01/22; el Dictamen DIDI N° 532/2022 del 16/05/22; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DMECIP 060-2022 del 3 de mayo de 2022, la Dirección de MECIP solicita dictamen jurídico para la aprobación por Acto Administrativo del Comité de Ética Institucional. Adjunta el Acta de Reunión para la conformación del Comité y el borrador de la Resolución respectiva.

El Decreto N° 10.883/2007, “*POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS FACULTADES, COMPETENCIAS, RESPONSABILIDADES Y MARCO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO*”.

Que, por Acta de reunión del 29 de marzo de 2022, los Directores, Coordinadores y representantes de diferentes Direcciones Generales, se reúnen para tratar la conformación de un nuevo Comité de Ética en el marco del Sistema de Control Interno – MECIP 2015.

Que, la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera, el Decreto N° 962 del 27/11/2008 que aprueba la implementación del MECIP para las entidades públicas del Paraguay sujetas a la Ley 1535/99 y la Resolución N° 425/08 de la Contraloría General de la República (CGR) por la cual se establece y adopta el MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación del Sistema de Control Interno.

La Resolución CGR N° 377/2016, “*POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015*”.

La Resolución AGPE N° 326/2019, “*POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y LA MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP 2015*”.

Que, por Resolución N° 1892 del 5 de noviembre de 2019, se modifican los términos del Artículo 3° de la Resolución N° 1096 del 21 de junio de 2019, “*POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA, RESPONSABLE DE PROMOVER Y LIDERAR EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE LA GESTIÓN ÉTICA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) EN EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT*”.

Que, por Resolución N° 752 del 17 de mayo de 2021, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay MECIP, en el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat.

Ley N° 6873/22, “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022*”, y su Decreto Reglamentario 6581/22 del 25 de enero de 2022.

Que, por Dictamen DIDI N° 532/2022 del 16 de mayo de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial manifiesta: “*...Por Memorando DMECIP N° 060 del 03/05/2022, la Dirección General de Control Interno remitió para su visto bueno y dictamen, el borrador de Resolución del Comité de Ética para la emisión del acto administrativo de rigor, conjuntamente con el acta de reunión para su conformación. Cabe advertir que, conforme consta en el Acta de Reunión del 29/03/2022, actualmente se cuenta con un Comité de Ética cuya conformación fue aprobada por Resolución N° 1892 del 05/11/2019. Sin embargo, algunos de sus miembros ya no pertenecen a la institución o han sido trasladados a otras dependencias; y, asimismo, los cambios en cuanto a la Visión/Misión*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1157

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 1892 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) EN EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT- (MUVH).
Asunción, 25 de mayo de 2022.

-2-

del MUVH y los criterios establecidos en la Matriz de Evaluación de Nivel de Madurez (Resolución CGR 147), urgen una actualización del Código de Ética Institucional vigente e imponen la necesidad de contar con un nuevo comité que se aboque a la tarea de actualizar dicho código de ética. En este sentido, deviene oportuno resaltar que el comité de ética es la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, probidad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los funcionarios públicos de la entidad. El Manual de Ética de la Función Pública considera indispensable disponer de personas, equipos e instancias responsables y comprometidas que lideren, coordinen e implementen las acciones necesarias para que el proceso de la gestión ética se instale exitosamente y recomienda como agentes necesarios en primer lugar a la autoridad principal de la organización, al comité de ética, al gerente de ética, al líder de ética y el equipo de alto desempeño. Para estos efectos el comité debe ser constituido de manera oficial por acto administrativo de la Máxima Autoridad y su conformación debe ser informada de manera amplia a través de un medio institucional que llegue a todas las dependencias. Entonces, a los efectos del análisis de rigor de la propuesta, deviene pertinente remitimos a las disposiciones del DECRETO N° 962 DEL 27/11/2008 POR EL CUAL SE MODIFICA EL TÍTULO VII DEL DECRETO N° 8127 DEL 30/03/2000” POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99 •DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO” Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), que en el artículo 2° modificó el artículo 96, quedando el mismo como sigue: Modelo Estándar de Control Interno: Apruébese y Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP), definido en el anexo que forma parte de éste Decreto. De la normativa antes transcripta, se advierte que los OEE se encuentran obligados a adecuar la normativa institucional al esquema MECIP. En el marco de dicha disposición, se dictó la Resolución N° 752 del 17/05/2021 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) EN EL MINISTERIO DE URBANISMO VIVIENDA Y HÁBITAT”. Asimismo, deviene oportuno traer a colación la Ley N° 6152/2018, que crea el MUVH, el cual en su Artículo 8° dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio...”. A su vez, el artículo 10 del mismo cuerpo normativo establece en su parte pertinente: “1. Ejercer la dirección, administración, supervisión y control del Ministerio, tomando las decisiones que estime necesarias para la buena gestión del mismo”. 4. Velar por el cumplimiento de las normas aplicables al Ministerio y adoptar las medidas necesarias para asegurar su normal funcionamiento”. Por tanto, teniendo en cuenta que la máxima autoridad se encuentra investida de potestad suficiente para disponer su aprobación por acto administrativo, esta dirección, previa revisión de los aspectos formales del documento, no opone reparos a la aprobación del Comité de Ética Institucional, conforme al documento adjunto al Memorando DMECIP N° 060/2022... Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas y en virtud de lo establecido por la Ley N° 6152/2018 “Que Crea el MUVH” y la Resolución N° 752/21, esta Dirección de Dictámenes concluye que corresponde: 1. Dictar acto administrativo que deje sin efecto la Resolución N° 1892 del 05/11/2019 y apruebe la conformación del Comité de Ética Institucional, conforme al documento adjunto al Memorando DMECIP N° 60/2022...”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1157

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 1892 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) EN EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT- (MUVH).

Asunción, 25 de mayo de 2022.

-3-

Art. 1°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 1892 del 5 de noviembre de 2019.

Art. 2°) DESIGNAR a los integrantes del Comité de Ética quienes serán responsables de promover y liderar el proceso de implantación de la Gestión Ética, dirigido a la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat.

Art. 3°) CONSTITUIR el Comité de la siguiente manera:

- Coordinación Titular – Dirección General de Gabinete.
- Coordinación Adjunta – Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas.

Miembros

- Dirección General de Control Interno.
- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección General de Auditoría Interna.
- Dirección General de Proyectos Estratégicos.
- Dirección de Comunicación.

Art. 4°) ESTABLECER las principales funciones del Comité de Ética que se describen a continuación:

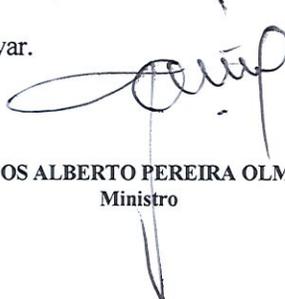
1. Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
2. Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes, conjuntamente con el Comité de Buen Gobierno.
3. El Comité de Ética cumplirá también los roles del Equipo de Alto Desempeño en Ética y del Equipo Formador de Formadores en Ética.
4. Aprobar y revisar el Plan de Mejoramiento de la gestión ética.
5. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Mejoramiento de la gestión Ética.
6. Realizar seguimiento a las decisiones tomadas y evaluar las actividades desarrolladas por el Comité de Ética.
7. Convocar y coordinar las reuniones del Comité de Ética.
8. Coordinar e informar de todas las actividades al Comité de Control Interno- CCI y al Equipo Técnico MECIP - ETM para implantar la Gestión Ética en la entidad.
9. Promover, junto con el Equipo Técnico MECIP, la conformación de Grupos de Promotores de Prácticas Éticas en las diversas dependencias de la entidad.
10. Establecer estrategias para expandir la dimensión ética a otros grupos de interés (Contratistas, proveedores, otras Instituciones, etc.).

Art. 5°) ENCARGAR a la Dirección de Comunicación la socialización de la presente Resolución a todas las Direcciones Generales y Unidades Ejecutoras del MUVH.

Art. 6°) DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

Art. 7°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro